

Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Muriel del Rosario de Jesús Verbel Martínez  
Demandado: Hugo Tascón Rengifo  
Rad. 76001310300819941289400



## **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

### **Auto No. 336**

Encontrándose el presente proceso archivado, se retira de paquete, para resolver la petición que antecede, donde el señor Francisco José Tascón, hijo del demandando Hugo Tascón Rengifo solicita la expedición de oficio dirigido a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Buga donde informe la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Revisado el plenario, el proceso efectivamente se encuentra terminado por desistimiento tácito, por lo cual, en su momento, ante la existencia de remanentes, se dejaron a disposición del Juzgado Séptimo Civil Del Circuito de Cali, para que obraran en el proceso Ejecutivo que adelantaba Guillermo Paredes Gómez contra el señor Tascón Rengifo.

Posteriormente, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, certificó que el proceso propuesto por Guillermo Alberto Paredes Gómez en contra de Hugo Tascón Rengifo Rad. 760013103007199907861 se encuentra terminado por desistimiento tácito. También dirigió oficio a la oficina de registro de Buga, el cual no fue aceptado por cuanto no se ha efectuado el registro del embargo de remanentes de este despacho.

Así las cosas, ante la insistencia del interesado en la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble y dado que el oficio del juzgado 7º. Civil del Circuito no fue registrado, se procede a librar oficio directamente para cancelar el embargo registrado en el folio de matrícula No. 373-0008958 es el comunicado mediante oficio No. 816 de 17 de mayo de 1995 por este despacho judicial y que, tanto en el proceso Rad. 1994-12894, como el proceso Rad. 1999-07861 del Juzgado Séptimo Civil del Circuito se encuentran terminados por desistimiento tácito. Por lo tanto, se ordena **LIBRAR** comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, el levantamiento de dicha medida.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, cancelando el embargo que recae sobre el inmueble identificado con

Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Muriel del Rosario de Jesús Verbel Martínez  
Demandado: Hugo Tascón Rengifo  
Rad. 76001310300819941289400

matrícula inmobiliaria No. 373-0008958, para lo cual se solicita dejar sin efecto la anotación #19 impartida mediante oficio #816 del 17 mayo de 1995 de este Despacho Judicial, de acuerdo a la consideración anterior. Líbrese las comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO LENIS**

**JUEZ**

05